

rezeracion para un Acuerdo, quantos  
 deberian preceder para un Cavildo hecho  
 con toda Solemnidad, y Segun estilo de  
 este Conuencio? Si con tanta facilitad  
 se diesen por nulos los Apunta-  
 mientos, que feé y Credito se haria  
 estar a cargo, y á los Rexidores que lo  
 componen? Fue preciso harian el tener  
 una Revolucion en el Consejo de las  
 Juntas, y entre los mismos Capitulares?  
 Fue fuerza y validacion la autoridad de  
 la Justicia que los Preside? y que pleitos  
 y indisposiciones no se fomentarian?  
 De forma que por la y turbulencia y in-  
 guna buena feé del cuerpo politico, fura  
 un trastorno y una confusion sin pro-  
 videnzias. Los otros Razones, y otras q.  
 Comprehenderia la sabia penetracione  
 esta Ciudad, y con consideracion al  
 Truamenco que tienen hecho todos los  
 Capitulares se guardar y defender los  
 Privilegios y costumbres; En su dicta  
 men vubista dho. Cavildo, en el que  
 se ratifica se nuevo como Decano que

